



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXXVI
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 12 DE
SEPTIEMBRE DE 2021

No. 73

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.
LP/E/SECESP/015/2021, PARA A LA ADQUISICIÓN
DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO Y
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, EMITIDA POR EL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA.

PAG. 3

MANUAL.-

DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ
DE OBRA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 4

PARTICIPACIONES.-

FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE
APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL,
CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2021,
PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA
ENTIDAD FEDERATIVA.

PAG. 20

EVALUACIÓN.-

DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL-COMPONENTE
MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GENERAL SIMÓN
BOLÍVAR.

PAG. 23

EVALUACIÓN.-

ESPECÍFICA DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE
LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

PAG. 29

EVALUACIÓN.-

ESPECÍFICA DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE.

PAG. 34

EVALUACIÓN.-

DEL DESEMPEÑO CON ENFOQUE EN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE ATENDER LA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA E INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITO Y/O VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

PAG. 39

EVALUACIÓN.-

DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN EL MUNICIPIO DE PÁNUCO DE CORONADO.

PAG. 45

EVALUACIÓN.-

DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL - COMPONENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT.

PAG. 51



**Secretariado
Ejecutivo**
del Consejo Estatal de Seguridad Pública

Dgo PARA TODOS

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) 2021**

DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FASP 2021

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango, se convoca los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LP/E/SECESP/015/2021**, adquisición de “**Equipo Médico y de Laboratorio y Servicios de Mantenimiento**”, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Sistema de Compras Gubernamentales, comprasestatal.durango.gob.mx, y en las instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en calle Patria Libre No. 435, del Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, de la Ciudad de Durango, Dgo., teléfono: 618 -8247472, ext. – 15010, los días de lunes a viernes de las 10:00 a 14:30 Hrs.

Descripción de Licitación	Equipo Médico y de Laboratorio y Servicios de Mantenimiento
Fecha de Publicación	12 de septiembre del 2021
Venta de Bases	Del 12 al 14 de septiembre del 2021 (Consultar Bases de Licitación para la observancia de los horarios)
Junta de Aclaraciones	20 de septiembre del 2021
Apertura de Proposiciones Técnico – Económicas	23 de septiembre del 2021
Costo de las Bases	\$7,000.00

ATENTAMENTE.-

**LIC. OMAR CARRAZCO CHÁVEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

C.c.p. *Archivo
*L' BICR/L' LEMG/OJS



ACUERDO NO. SO2 - A03/16.06.21

LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO

ANTECEDENTES:

FUE PRESENTADA ANTE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL CECyTE DURANGO LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.

JUSTIFICACIÓN:

SE SOLICITA ANTE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CECyTE DURANGO LA APROBACIÓN LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 25 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, Y POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XIII, DE SU DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N.º 31 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2007, ÚLTIMA REFORMA CON FECHA DEL 31 DE AGOSTO DE 2008.

ACUERDO PROUESTO:

UNA VEZ PRESENTADO LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO. SE ACLARAN LAS DUDAS Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CECyTE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 25 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, Y POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XIII, DE SU DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N.º 31 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2007, ÚLTIMA REFORMA CON FECHA DEL 31 DE AGOSTO DE 2008.

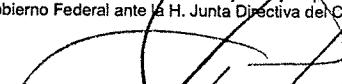
RESOLUTIVO:

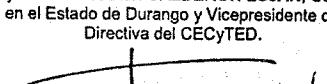
LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CECyTE DURANGO APRUEBA LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.

FIRMAS:


LIC. ALEJANDRA MENDEZ SÁNCHEZ
 Suplente de la M.C. MARGARITA ROCÍO SERRANO BARRIOS
 Coordinadora de ODES de los CECyTE's y Representante del
 Gobierno Federal ante la H. Junta Directiva del CECyTED.

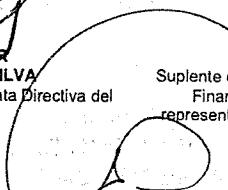

PROFR. JOSÉ ARREOLA CONTRERAS
 Suplente del DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador
 Constitucional del Estado de Durango y Presidente de la H. Junta
 Directiva y del C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJAN, Secretario de
 Educación en el Estado de Durango y Vicepresidente de la H. Junta
 Directiva del CECyTED.


LIC. VÍCTOR JOEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
 Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría del
 Estado de Durango y Comisario Público Propietario ante la H.
 Junta Directiva del CECyTED Durango.


MTRA. LUZ MARÍA LOPEZ AMAYA
 Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Durango y
 Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta Directiva del
 CECyTED.


LIC. LILIANA GAMBOA ALCÁNTAR
 Suplente del LIC. MARTÍN GAMBOA SILVA
 Representante del Sector Productivo ante la H. Junta Directiva del
 CECyTED.


EL C.P. CÉSAR DE LA CRUZ GARCIA
 Suplente del C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, Secretario de
 Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado y
 representante del Gobierno Estatal ante la H. Junta Directiva del
 CECyTED.


L.I. MANUEL ENRIQUEZ GAMERO
 Encargado de la Dirección General del CECyTED y
 Secretario Técnico ante el H. Junta Directiva del CECyTED.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO

Clave	MIYF-COPS-DP	Fecha de emisión	JULIO 2021
NOMBRE	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. LUIS GERARDO GUERECA MEZA Director de Planeación del CECyTE Durango	LIC. JOSÉ RUTILIO ORTIZ SILERIO Subdirector del Área Jurídica y de Gestión Legal del CECyTE Durango	L.I. MANUEL ENRIQUEZ GAMERO Encargado de la Dirección General del CECyTE Durango	
FIRMA			
FECHA	JULIO 2021		

INDICE

	Página
CONSIDERANDOS	3
I.- PRESENTACIÓN	3
II.- MARCO LEGAL	5
CAPÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES”	6
CAPÍTULO II “INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”	7
CAPÍTULO III “ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”	8
CAPÍTULO IV “ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”	10
CAPÍTULO V “POLÍTICAS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”	12
CAPÍTULO VI “DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”	12
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	14

4

V

Los suscritos integrantes de la Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango con fundamento en los Artículos 19, 25 y 27 de la Ley Entidades Paraestatales del Estado de Durango, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Bienes del Estado de Durango, 8, 11, 12 y 13 del Decreto que crea el citado organismo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que desde el inicio de la presente Administración, parte de los objetivos centrales del Gobierno del Estado de Durango 2016-2022, estipulados en sus Ejes número 1 y 3, son los referentes a Transparencia y Rendición de Cuentas por un Gobierno Ciudadano, y el de un Estado con Derecho, es decir un Gobierno que siempre actuará en el marco de la legalidad.

SEGUNDO.- Que los servidores públicos ejercemos funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de simplificación, legalidad, agilidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones inciden en el bienestar de nuestro Estado, en sus oportunidades de desarrollo y en su futuro.

TERCERO.- Que por lo anterior, el presente "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango", se está realizado con el fin de cumplir con los requisitos y condiciones para la contratación de obras públicas y servicios del subsistema.

En consideración de lo anteriormente expuesto, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

"Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango",

I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, tiene como propósito presentar en forma ordenada y sistemática, la integración y funcionamiento de citado Comité.

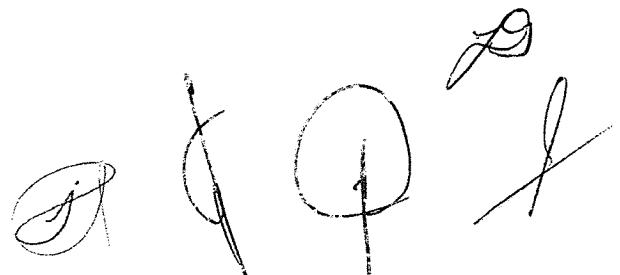
Este documento ha sido elaborado, para que las unidades del subsistema involucradas en los procesos de obra pública, conozcan la competencia y organización del Comité de Obras Públicas de este organismo, a fin de coadyuvar y agilizar los trámites y gestiones que se realicen ante el mismo.

El contenido, incluye el fundamento legal que crea, justifica y soporta jurídicamente la integración y operación del Comité, precisa su competencia, organización y funciones de los integrantes del mismo y detalla los procedimientos que se siguen durante las sesiones de dicho Comité. Con la expedición del presente Manual se formaliza la existencia de un órgano que en el marco de la ley y demás disposiciones aplicables, revise los programas y presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y formule las observaciones y recomendaciones convenientes.

Una de las premisas fundamentales del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, es contar con una administración pública eficiente en el desempeño, eficaz en la respuesta a las demandas de la sociedad y transparente en el desarrollo de sus funciones, que impulse la formación de una cultura de modernización y mejoramiento de la función pública.

Como parte de las acciones que se realizan en materia de modernización administrativa y mejoramiento integral de la función pública, y como resultado del análisis objetivo de los elementos administrativos existentes, se formuló el presente "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango", el cual tiene como propósito delimitar su estructura, definir las funciones que deben desarrollar sus integrantes, así como su desempeño.

El Manual en cuestión, es un instrumento administrativo que fija las bases para la integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, mismos que se regirán conforme a la normatividad fijada en la materia y al establecimiento de las acciones conducentes para la optimización de los recursos a fin de dar cabal y exacto cumplimiento a los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez en los procesos de obras públicas que realiza el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado Durango, con transparencia en el manejo de los recursos y rendición de cuentas.



II.- MARCO LEGAL

El presente Manual, tiene el carácter de Normatividad Interna para el funcionamiento correcto del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango y tiene como marco legal, los instrumentos normativos que se mencionan enseguida:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.
- Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.
- Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.
- Decreto de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
- Reglamento de Ingresos Propios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.
- Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
- Código de Ética para Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Durango y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.
- Código de Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
- Lineamientos Generales que Establecen las Medidas de Austeridad, Disciplina, Transparencia, del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango.
- Acuerdo por el que se implanta en el Estado de Durango el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "COMPRANET". Y Demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO I**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Manual tiene por objeto establecer la integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Estado de Durango en observancia a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, su reglamento y demás disposiciones aplicables, con el fin de optimizar y transparentar los recursos asignados al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

Artículo 2. Para los efectos de este Manual se entenderá por:

- I. **Constitución:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- II. **Ley:** Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.
- III. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.
- IV. **CECyTE Durango:** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
- V. **Comité:** Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
- VI. **COMPRANET:** El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
- VII. **INTERNET:** Red de Comunicaciones Internacionales.
- VIII. **Manual:** El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
- IX. **SCOPE:** La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.
- X. **Finanzas:** La Secretaría de Finanzas y de Administración.
- XI. **Dependencias:** Las señaladas en las fracciones del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- XII. **Entidades:** Los Organismos Públicos Descentralizados Estatales o Municipales, las Empresas de Participación Estatal o Municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos en donde el fideicomitente sea el Gobierno del Estado o el Ayuntamiento.
- XIII. **Ayuntamientos:** Los Ayuntamientos del Estado de Durango.
- XIV. **Contratista.** La persona física o moral que celebre contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma.
- XV. **Obra pública:** Todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, demoler, modificar y restaurar bienes inmuebles de utilidad pública.

- XVI. **SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XVII. **I.V.A.:** Impuesto al valor agregado.
- XVIII. **Servicios:** Los relacionados con la obra pública señalados en el artículo 5 de la ley.
- XIX. **Contraloría:** Secretaría de Contraloría del Gobierno Del Estado de Durango.

Artículo 3. Los objetivos del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango son los siguientes:

- I. Auxiliar al CECyTED, en la preparación y resolución de los procesos, emitiendo su dictamen correspondiente, a fin de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- II. Establecer los lineamientos que permitan el desarrollo administrativo y eficiente de las funciones inherentes a la contratación de obras.
- III. Determinar las acciones conducentes para la racionalización y optimización de los recursos asignados a estos rubros, en el marco legal aplicable en la materia.
- IV. Normar las funciones que realiza el comité vinculadas con la planeación, ejecución y control de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

CAPÍTULO II

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 4. El Comité se constituirá formalmente, mediante acta para que así quede asentado, firmando por cada uno de los integrantes del Comité deben ser los titulares de las áreas y estará conformado por un presidente titular, un secretario técnico, así como por cuatro titulares vocales, y dos asesores, representados como se indica:

I.- El presidente:

El Director de Planeación

II.- Secretario técnico:

El Jefe del Departamento de Infraestructura

III.- Los vocales propietarios:

El Director Administrativo

El Director Académico
El Director de Vinculación y Extensión
El Jefe del Departamento de Programación y Presupuesto.

IV.- Los asesores:

El Subdirector Jurídico y de Gestión Legal,
El Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 5. Tendrán derecho a voz y voto: el presidente y vocales propietarios; tendrán derecho a voz: el secretario técnico y los asesores.

Artículo 6. Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes; los cuales, en ausencia de sus titulares, asumirán todas las facultades de estos últimos.

Artículo 7. A solicitud de cualquiera de los miembros del Comité, se podrán invitar a sus sesiones a las personas cuya intervención, se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a consideración del Comité, quienes tendrán el carácter de invitados, participarán con voz, pero sin voto y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.

Los invitados a que se refiere el párrafo anterior, suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Durango.

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 8. Para el ejercicio de sus funciones el Comité deberá:

- I. Establecer las acciones conducentes para la optimización y racionalización de los recursos asignados, con la planeación, ejecución y control de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas,

- que realice el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, dentro del marco de la normatividad aplicable en la materia.
- II. Revisar los programas y presupuestos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
- III. Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como autorizar los supuestos no previstos en estos, debiendo informar al Director General del CECyTED.
- IV. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción, previstos en el artículo 61 de la Ley.
- V. Autorizar cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, y comités comunitarios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos.
- VI. Elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité, conforme a las bases que expida el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
- VII. Conocer y analizar los dictámenes y fallos emitidos por los servidores públicos responsables de la contratación, y en caso de no ajustarse al procedimiento establecido en el artículo 61 de la Ley lo notificará al órgano de control correspondiente; y
- VIII. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables.
- IX. Contribuir en la aplicación de criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en los procesos de la planeación, ejecución y control de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que aseguren las mejores condiciones y beneficios para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
- X. Proponer y observar criterios que promuevan la simplificación administrativa en los procesos de la planeación, ejecución y control de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que permitan reducir los tiempos de respuesta y entregar obras públicas, que cumplan con los requerimientos de calidad, tiempo, costo, seguridad y diseño, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos institucionales, dando cumplimiento con estricto apego al ordenamiento legal correspondiente y demás disposiciones aplicables vigentes.
- XI. Analizar trimestralmente el informe de conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de

obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.

- XII. Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por las personas físicas o morales contratadas, para la ejecución de la obra o la prestación de los servicios relacionados con la obra pública
- XIII. Solicitar asesoría técnica, administrativa o de cualquier otra naturaleza, cuando así se requiera, a la SECOPE, cámara de comercio de industria, o de servicios, o de las confederaciones que las agrupan, o de cualquier otra institución o dependencia que se estime necesario solicitarle su asesoría;
- XIV. Revisar el programa anual de obras y servicios antes de su publicación en COMPRANET y en la página de internet de la dependencia, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente por el Máximo Órgano de Gobierno del CECyTED.
- XV. Recibir por conducto del secretario técnico, las propuestas de modificación a las políticas, bases y lineamientos formulados por las áreas requirentes y por los responsables de la contratación, así como dictaminar sobre su procedencia y, en su caso, someterlas a la autorización del Director General del CECyTED.
- XVI. Establecer calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que podrán ser 4 sesiones al año;
- XVII. Sugerir las sanciones que, con apego a la ley, deberán imponerse a los contratistas;
- XVIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO IV

ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 9. Los integrantes en el Comité tendrán las siguientes funciones:

I.- El presidente:

- a) Expedir las Convocatorias y Ordenes del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidir y clausurar las sesiones del Comité y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo;

b) Revisar y firmar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren; y

c) Emitir su voto de calidad en aquellos casos en que el resultado de la votación sea empate.

II.- El secretario técnico:

- a) Elaborar las Convocatorias, Ordenes del Día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité;
- b) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario;
- c) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones, verificando que sean firmadas por cada integrante, y revisar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos;
- d) Vigilar que el archivo de documentos esté completo, se mantenga actualizado y custodiado; y
- e) Elaborar el calendario de sesiones ordinarias.

III.- Los vocales:

- a) Analizar el Orden del Día y los documentos de los asuntos que se sometan a su consideración en el Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente, así como comentar lo que consideren pertinente;
- b) Aportar la información que los miembros del Comité consideren necesaria para el desahogo de los asuntos correspondientes; y
- c) Firmar la lista de asistencia, las actas de las sesiones a las que asistan.

IV.- Los asesores:

- a) Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado;
- b) Deberán firmar la lista de asistencia y las actas de las sesiones a las que asistan como constancia de su participación;
- c) Verificar que esté debidamente integrado el expediente de la obra;

21

- d) Emitir sus resoluciones en tiempo y forma de los asuntos que sean sometidos a su consideración;
- e) Participar activamente en las sesiones que al efecto celebre el Comité;
- f) Las demás que por su naturaleza jurídica le correspondan; y
- g) Los invitados al Comité podrán aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual fueron invitados, asimismo, deberán firmar la lista de asistencia y las actas de las sesiones a las que asistan como constancia de su participación.
- h) Dictaminar sobre la procedencia de celebrar contratos de obra.

CAPÍTULO V

POLÍTICAS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 10. Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción del secretario técnico y de los asesores, representantes de la subdirección jurídica y del órgano interno de control, quienes sólo participarán con voz. En caso de empate, el presidente tendrá el voto de calidad.

Artículo 11. La información y documentación que se presente a consideración del comité de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, será responsabilidad de quien la formule.

Artículo 12. Los cargos de integrantes del Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán emolumento ni retribución alguna.

CAPÍTULO VI

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 13. Las sesiones del Comité de Obras Públicas y de Servicios relacionados con las mismas, se desarrollarán en los términos siguientes:

I.- Las sesiones ordinarias, por lo menos cuatro veces al año a partir del inicio del ejercicio fiscal y en reuniones extraordinarias cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten.

II.-Se llevarán a cabo cuando asista el 50% (cincuenta por ciento), más uno, de los integrantes del Comité, con derecho a voto. En caso de empate quien presida tendrá voto de calidad;

III.- En ausencia del presidente del Comité o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;

IV.-El Orden del Día y los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán previamente a los integrantes del Comité para su conocimiento y análisis;

V.-Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que se determine, el cual invariablemente deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Resumen de la información del asunto que se somete a estudio del Comité, incluyendo el folio de la orden de servicio.

b) Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, indicando el tipo de contrato a realizar, así como las condiciones de ejecución de la obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, plazo de término de la obra y su pago.

c) Relación de la documentación soporte, dentro de la cual deberá remitirse el oficio que acredite la existencia de suficiencia presupuestaria, que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.

d) Firma del formato por el secretario técnico del Comité, quien será responsable de la información contenida en el mismo.

VI.- Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el formato a que se refiere la fracción anterior, deberá ser firmado por cada uno de los integrantes asistentes de dicho órgano colegiado;

VII.-Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada por los integrantes del Comité que hubieren asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;

VIII.- Invariablemente, se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores. En el punto correspondiente a los Asuntos Generales sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;

IX.- En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité, el calendario de sesiones ordinarias y el presupuesto anual autorizado para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; y

X.- Las horas en las que se debe citar a sesiones, debe ser cuando menos 48 y 24 horas para ordinarias y extraordinarias de anticipación respectivamente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a lo establecido en el presente Manual.

Artículo Tercero.- Las modificaciones a las políticas y funciones señaladas en este Manual deberán ser sometidas por el presidente del Comité y aprobadas por la mayoría de sus miembros, así como por la Junta Directiva del CECyTED.

Artículo Cuarto.- Se expide el presente manual de integración, de conformidad al decreto mediante el cual se crea por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

Artículo Quinto.- El presente Manual fue sometido a la aprobación del Comité en pleno, siendo rubricado por cada uno de los integrantes, y aprobados por los miembros del H. Junta Directiva del CECyTED mediante el Acuerdo No. SO1-A03/16.06.21, de la Segunda Sesión Ordinaria 2021, celebrada con fecha 16 de junio de 2021.

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., 16 de JUNIO DE 2021

LIC. ALEJANDRA MENDEZ SÁNCHEZ
Suplente de la M.C. MARGARITA ROCÍO SERRANO
BARRIOS Coordinadora de ODES de los CECyTE's y
Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta
Directiva del CECyTED.

PROFR. JOSÉ ARREOLA CONTRERAS
Suplente del DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador
Constitucional del Estado de Durango y Presidente de la H. Junta
Directiva y del C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJAN, Secretario de
Educación en el Estado de Durango y Vicepresidente de la H.
Junta Directiva del CECyTED.

LIC. VÍCTOR JOEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de
Contraloría del Estado de Durango y Comisario Público
Propietario ante la H. Junta Directiva del CECyTED
Durango

MTRA. LUZ MARÍA LÓPEZ AMAYA
Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Durango
y Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta Directiva
del CECyTED.

LIC. LILIANA GAMBOA ALCANTAR
Suplente del LIC. MARTÍN GAMBOA SILVA
Representante del Sector Productivo ante la H. Junta
Directiva del CECyTED.

El C.P. CÉSAR DE LA CRUZ GARCIA
Suplente del C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, Secretario de
Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado y
representante del Gobierno Estatal ante la H. Junta Directiva del
CECyTED.

Gobierno del Estado de Durango
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN



PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Terrenos y uso de Vehículos	Art. 4-A Fracción I Fondo de Fomento y Recaudación	Art. 4-A Fracción II Fondo Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	FIDEI Fondo de Cooperación sobre la venta	FIDEI Fondo de Recaudación y Recaudación	FIDEI Fondo de Fomento Municipal	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
01 CANATLÁN	2,670,440	1,207,922	40,119	-	76,241	88,129	13,169	6,359	316,256	-	-	3,262	4,482,707
02 CAMELAS	703,645	220,265	10,650	-	20,090	22,485	12,690	1,649	-	-	-	660	1,021,323
03 CONETO DE COMONFORT	693,452	297,730	10,066	-	82,991	95,928	82,666	6,813	-	-	-	517	1,031,523
04 COENCAINE	2,946,745	1,359,856	43,945	-	1,29,779	19,799	12,690	1,625	-	-	-	3,531	4,506,529
05 DURANGO	53,918,505	19,619,916	816,867	-	1,539,334	1,779,407	1,600,013	123,375	77,812	-	-	65,861	87,749,210
06 SINIJO BOYVAR	1,016,530	460,917	15,116	-	20,980	33,613	25,214	2,387	66,345	-	-	1,241	1,652,917
07 COMÉZ PALACIO	732,732	10,934,225	436,463	-	822,939	951,124	82,913	67,557	1,277,617	-	-	35,258	44,106,248
08 GUADALUPE VICTORIA	2,397,268	1,342,109	45,602	-	84,897	98,124	86,112	6,689	-	-	-	3,632	4,553,130
09 GUANACE VI	1,601,025	351,938	15,196	-	28,666	33,135	24,910	2,331	-	-	-	1,235	1,716,395
10 HIDALGO	672,191	276,125	10,288	-	19,406	22,131	12,174	1,593	153,375	-	-	839	1,022,281
11 INDÚ	270,063	308,887	10,899	-	20,559	20,559	12,174	1,593	-	-	-	880	1,160,771
12 LERDO	12,746,163	4,986,798	192,920	-	36,972	41,266	37,076	26,975	-	-	-	15,569	18,749,562
13 MAPIMÍ	2,210,681	917,045	39,914	-	63,974	73,946	63,702	5,252	-	-	-	2,737	3,410,250
14 MECOQUITAL	3,557,457	1,200,613	58,844	-	101,519	112,302	101,762	9,138	378,135	-	-	4,315	5,732,186
15 NAZAS	1,289,230	517,055	18,237	-	34,638	39,823	31,659	2,832	-	-	-	1,270	1,945,330
16 NOMBRÉ DE DIOS	1,629,217	223,917	25,901	-	47,915	55,384	45,974	3,933	-	-	-	2,050	2,581,721
17 OCAMPO	939,295	436,475	14,108	-	26,612	26,612	21,210	2,185	-	-	-	1,139	1,467,601
18 OLEGRO	14,072,416	499,511	16,232	-	30,619	35,392	30,761	2,514	30,714	-	-	1,210	18,151,533
19 OMAIZ	732,658	299,052	17,089	-	20,918	21,172	21,033	1,414	-	-	-	395	1,091,923
20 PANTOJA DE CORONADO	1,177,636	512,523	17,824	-	33,623	38,864	31,033	2,250	-	-	-	1,338	1,833,661
21 PEÑÓN BLANCO	1,078,061	455,489	13,317	-	30,780	35,578	27,668	2,357	-	-	-	1,317	1,647,977
22 POANAS	2,146,674	948,942	32,401	-	61,329	70,944	60,733	5,031	-	-	-	2,622	3,236,628
23 PUEBLO NUEVO	4,156,767	1,716,828	63,915	-	118,880	127,181	10,334	9,713	-	-	-	5,077	6,327,517
24 RODEO	1,225,388	521,193	18,547	-	34,868	30,440	31,680	2,072	80,912	-	-	1,397	1,980,515
25 SAN BERNARDO	948,835	264,838	9,820	-	18,255	21,413	10,247	1,521	-	-	-	272	1,975,990
26 SAN JUAN	1,810,738	716,991	23,379	-	45,988	53,157	32,442	3,775	-	-	-	1,266	2,579,410
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	746,021	323,623	11,292	-	21,302	24,622	15,029	1,749	-	-	-	911	1,141,639
28 SAN JUAN DEL RÍO	11,083,432	518,741	5,396	-	33,560	38,560	29,860	2,259	-	-	-	1,237	1,810,896
29 SAN LUIS DEL CORDOBA	635,396	225,026	9,466	-	12,956	20,329	8,033	1,446	-	-	-	761	2,913,096
30 SAN PEDRO DEL GALLO	614,823	393,559	9,306	-	12,554	20,290	7,965	1,441	-	-	-	1,181	1,461,733
31 SAN CLARA	83,250	347,003	12,460	-	25,945	27,669	18,169	1,930	13,328	-	-	2,356	3,127,177
32 SANTIAGO PASCUARIO	3,982,310	1,635,738	64,222	-	11,574	13,140	11,537	9,335	586,446	-	-	1,006	1,267,850
33 SICHIU	912,423	343,581	12,266	-	23,196	26,811	18,390	1,934	-	-	-	4,065	6,659,716
34 TAMAULIPIAS	2,231,530	1,003,728	33,775	-	63,713	73,644	62,379	5,239	127,019	-	-	923	1,279,576
35 TEPICUNNES	1,092,098	510,202	16,529	-	31,081	36,041	28,158	2,560	-	-	-	2,226	3,603,965
36 TLALHUILLO	1,884,017	825,000	28,516	-	53,791	62,726	51,889	4,116	-	-	-	1,134	1,720,439
37 TOTAH	967,022	393,440	14,636	-	27,609	31,913	25,865	2,266	-	-	-	2,301	2,913,096
38 VICENTE GUERRERO	1,928,984	296,115	35,006	-	53,075	65,680	55,20	4,521	191,915	-	-	1,181	1,461,733
39 NUEVO IDEAL	2,112,559	35,002	1,007,726	-	66,026	76,218	66,051	5,210	175,059	-	-	2,285	3,246,517
TOTAL:	15,529,665	5,077,946	2,235,240	-	4,325,680	5,000,214	4,306,322	355,118	11,645,468	-	-	165,073	28,607,227

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JESÚS HUMBERTO DÍAZ MENDOZA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 FONDO ESTATAL
 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2021



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
CANATLAN	20,388	20,388
CANELAS	1,444	1,444
CONEJO DE COMONFORT	543	543
CUENCAME	11,482	11,482
DURANGO	1,340,835	1,340,835
SIMON BOLIVAR	458	458
GOMEZ PALACIO	278,012	278,012
GUADALUPE VICTORIA	20,742	20,742
GUANACEVI	2,355	2,355
HIDALGO	2,176	2,176
INDE	1,806	1,806
LERDO	117,707	117,707
MAPIMI	9,024	9,024
MEZQUITAL	1,914	1,914
NAZAS	2,014	2,014
NOMBRE DE DIOS	9,803	9,803
OCAMPO	2,537	2,537
EL ORO	7,782	7,782
OTAEZ	0	0
PANUCO DE CORONADO	4,971	4,971
PENON BLANCO	7,186	7,186
POANAS	15,321	15,321
PUEBLO NUEVO	4,560	4,560
RODEO	3,231	3,231
SAN BERNARDO	2,059	2,059
SAN DIMAS	5,584	5,584
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,565	1,565
SAN JUAN DEL RIO	3,492	3,492
SAN LUIS DEL CORDERO	662	662
SAN PEDRO DEL GALLO	824	824
SANTA CLARA	2,040	2,040
SANTIAGO PAPASQUIARO	31,937	31,937
SUCHIL	3,003	3,003
TAMAZULA	957	957
TEPEHUANES	11,528	11,528
TLAHUALILLO	1,862	1,862
TOPIA	789	789
VICENTE GUERRERO	17,415	17,415
NUEVO IDEAL	9,926	9,926
TOTALES	1,959,934	1,959,934

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
 ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL
 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2021



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
CANATLAN	2,246,078	1,756,479	4,002,557
CANELAS	1,540,376	241,297	1,781,673
CONETO DE COMONFORT	861,838	228,062	1,089,900
CUENCAME	2,185,253	1,951,984	4,137,237
DURANGO	8,456,124	38,458,748	46,914,872
SIMON BOLIVAR	1,316,712	560,550	1,877,262
GOMEZ PALACIO	5,193,525	20,815,394	26,008,919
GUADALUPE VICTORIA	1,781,314	2,049,151	3,830,465
GUANACEVI	1,972,145	551,112	2,523,257
HIDALGO	441,032	214,604	655,636
INDE	587,931	265,142	853,073
LERDO	3,001,035	9,119,851	12,120,886
MAPIMI	1,847,820	1,503,958	3,351,778
MEZQUITAL	17,823,406	2,713,010	20,536,416
NAZAS	978,462	720,037	1,698,499
NOMBRE DE DIOS	1,356,243	1,064,363	2,420,606
OCAMPO	1,162,474	446,910	1,609,384
EL ORO	1,154,518	579,871	1,734,389
OTAEZ	2,308,173	274,970	2,583,143
PANUCO DE CORONADO	903,216	706,746	1,609,962
PENON BLANCO	807,445	620,860	1,428,305
POANAS	1,684,102	1,430,859	3,114,961
PUEBLO NUEVO	4,864,575	2,863,003	7,727,578
RODEO	1,095,982	715,793	1,811,775
SAN BERNARDO	701,576	158,426	860,002
SAN DIMAS	3,805,306	967,923	4,773,229
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,280,128	293,230	1,573,358
SAN JUAN DEL RIO	1,121,193	670,839	1,792,032
SAN LUIS DEL CORDERO	321,171	117,437	438,608
SAN PEDRO DEL GALLO	266,105	91,191	357,296
SANTA CLARA	945,748	375,654	1,321,402
SANTIAGO PAPASQUIARO	5,854,691	2,747,855	8,602,546
SUCHIL	733,472	386,265	1,119,737
TAMAZULA	7,633,093	1,468,665	9,101,758
TEPEHUANES	1,663,377	635,379	2,298,756
TLAHUALILLO	844,898	1,180,684	2,025,582
TOPIA	1,676,886	520,455	2,197,341
VICENTE GUERRERO	1,541,245	1,310,965	2,852,210
NUEVO IDEAL	1,772,102	1,562,537	3,334,639
TOTALES	95,730,770	102,340,259	198,071,029

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social - Componente Municipal en el municipio de General Simón Bolívar

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>

26



Evaluación de Desempeño del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social –
Componente Municipal en el municipio
de General Simón Bolívar
PAE 2021

Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

De conformidad con la normatividad aplicable, se lleva a cabo la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal (FAIS-FISM) del municipio de General Simón Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2020, misma que está contemplada en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de las Políticas y de los Programas Públicos 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 24 del 25 de marzo de 2021.

La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano y el artículo 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en donde se dispone que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

El objetivo del presente ejercicio es evaluar el desempeño de las aportaciones del FAIS-FISM en el municipio para el ejercicio fiscal concluido 2020 para mejorar su destino, gestión y resultados.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que componen las Aportaciones Federales que se consideran en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) correspondiente a «De los Fondos de Aportaciones Federales». En particular, el artículo 33 menciona que los recursos del fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las zonas de atención prioritaria (ZAP). Las obras que pueden financiar los municipios con los recursos del fondo se deberán destinar a los siguientes rubros:

- Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

Para el ejercicio fiscal 2020, el municipio de General Simón Bolívar recibió \$13,264,256.00 por concepto de FAIS-FISM, cifra inferior a la recibida en el ejercicio fiscal 2019 en donde el municipio recibió la cantidad de \$13,562,219.00.

7



Principales hallazgos

El municipio adopta estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo en materia de infraestructura social, sin embargo, estas no se encuentran documentadas.

El municipio, en su Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2019-2022, contempla un diagnóstico con distintos apartados en temas geográficos y sociodemográficos. Así mismo, se realizó una consulta ciudadana para conocer las principales preocupaciones de la población y, por tanto, que el municipio debería atender. Adicionalmente, de manera anual se reciben solicitudes de la población con la intención que el municipio realice obras en su atención.

Con la información anterior, el municipio está en condiciones de formular mecanismos que le permitan focalizar, priorizar y decidir el uso de recursos. En este sentido, se identificó que la administración ha optado por ejecutar obras primordialmente en aquellas localidades con la mayor marginación y/o rezago, así como haciendo un énfasis en los servicios básicos. Si bien se reconoce la voluntad y el desarrollo de este mecanismo, no se encuentra documentado.

Los recursos son escasos, por ello, es importante que el municipio considere la formalización de herramientas o mecanismos para la gestión de obras de infraestructura y demás inversión pública que ayuda a focalizar los recursos hacia las personas más vulnerables. No obstante, no se pretende cuestionar esta política adoptada por el municipio, sino aportar elementos para que dicha política no restrinja la ejecución de obras que represente mayores beneficios en un mediano o largo plazo.

El municipio identifica los procesos clave de la gestión del fondo, pero no se encuentran documentados.

Para el caso específico del FAIS-FISM, el artículo 33 de la LCF contempla algunos de los procesos que son responsabilidad del municipio, en cuestiones sobre cómo debe informar el municipio a los habitantes y a las instancias competentes acerca del ejercicio de los recursos, entre otros.

En cuanto a la gestión al interior del municipio, a través de entrevistas con los responsables del fondo, se identificaron las direcciones involucradas y sus respectivas responsabilidades y funciones para la gestión del fondo. No obstante, no se identificó evidencia acerca de la disposición de documentos como manuales de procedimientos o de procesos para integrar o establecer las actividades específicas de cada área.

El municipio identifica los principales resultados de sus indicadores y los reporta, sin embargo, se identificaron inconsistencias en los registros.

Los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social establecen como una de las responsabilidades de los gobiernos locales que deben reportar la información sobre el uso de los recursos del fondo en el Sistema de

2



Evaluación de Desempeño del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social –
Componente Municipal en el municipio
de General Simón Bolívar
PAE 2021

Reporte de Recursos Transferidos (SRFT), las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como aquella a que se refiere la fracción III.¹ del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS-FISM, en los términos que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Esta información es posible consultarla dentro de la página de internet del municipio, sin embargo, se identifica que el municipio no reportó mediante el SRFT la totalidad de recursos invertidos durante el 2020.

El municipio ha avanzado en la mitigación de la mayoría de las variables que componen la medición de las carencias sociales y el rezago social.

Con las nuevas mediciones derivadas del Censo de Población y Vivienda 2020, se puede observar cómo ha avanzado el municipio en la mitigación de aquellos indicadores que componen las carencias y el rezago social. En ese sentido, se ha reducido el porcentaje de viviendas que no disponen de drenaje, de energía eléctrica, de excusado o sanitario, aquellas que cocinan con carbón o leña sin chimenea, que no cuentan con piso o techo firme, y de aquellas que se encuentran en hacinamiento, mientras que ha habido un incremento en aquellas que no disponen de agua entubada.

Estos resultados no pretenden forzar un ajuste en la línea de trabajo o de prioridad del municipio, sino contextualizar cómo, de acuerdo con información oficial, han evolucionado aquellos indicadores que pueden ser de mayor interés por su relación con carencias y rezago social.

Conclusión y valoración final

Como ya se mencionó, los recursos ejercidos con el FAIS-FISM tienen como objetivo atender a la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y rezago social; para ello, las obras y acciones que se realicen deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social, de tal manera que se realicen los proyectos previstos en el catálogo del fondo. En ese sentido, de acuerdo con la medición correspondiente al 2020, en el municipio se ha avanzado en la disminución de las distintas carencias sociales, particularmente aquellas relacionadas con la vivienda. Al desagregar estas carencias sociales de la vivienda por cada indicador que la compone (calidad y espacios de la vivienda: piso firme, muro firme, techo firme, hacinamiento; y servicios básicos en la vivienda: agua, drenaje, electricidad y combustible para cocinar) se identifica que las viviendas que no cuentan con agua entubada han aumentado.

¹ La fracción III del artículo 33 de la LCF se refiere a que la SHCP debe generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes del fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.



Evaluación de Desempeño del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social –
Componente Municipal en el municipio
de General Simón Bolívar
PAE 2021

En cuanto al Índice de Rezago Social (IRS), el municipio de General Simón Bolívar está considerado con un grado de rezago social «Bajo» de acuerdo con la reciente medición correspondiente al año 2020.

Lo anterior expone que, si bien se ha avanzado en la mayoría de los indicadores en los que se puede incidir con los recursos del fondo, aún persiste un reto para abatir por completo estas situaciones. La evaluación aporta elementos que permitirán al municipio atender de manera más efectiva las carencias, subcarencias y dimensiones relacionadas con la medición multidimensional de la pobreza y el rezago social que requieren una atención más inmediata. Con el presente ejercicio evaluativo, el municipio tendrá a su disposición elementos que apoyarán la toma de decisiones.

Por último, se reconoce que el municipio de General Simón Bolívar ha ejercido los recursos del FAIS-FISM en congruencia con lo identificado en las encuestas ciudadanas para integrar el Plan Municipal de Desarrollo, las consultas anuales en materia de vivienda, así como en lo dispuesto en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social correspondiente que emite la Secretaría de Bienestar (Bienestar).

Propuesta de recomendaciones y observaciones

El informe de evaluación concluye con una serie de observaciones y recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, con lo cual, en caso de atenderse, contribuirán a una mejor gestión del fondo que se reflejará en un mayor beneficio para la población del municipio.

Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se destacan:

- Diseñar y documentar un mecanismo para priorizar, gestionar y decidir los proyectos de infraestructura a ejecutar con los recursos del FAIS-FISM.
- Elaborar un manual de procesos para la ejecución del FAIS-FISM.
- Capacitar a los funcionarios responsables de la gestión del FAIS-FISM en temas relacionados con los objetivos del fondo.
- Crear un registro de las solicitudes que realiza la población anualmente.

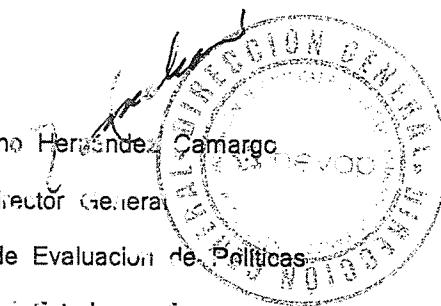
Para cada una de las observaciones y recomendaciones se especifican acciones puntuales para darles cumplimiento. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva del municipio, por lo que su atención queda a escrutinio de la población y de las autoridades competentes. La presente evaluación documenta los ~~etos~~ y oportunidades del municipio, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 11:22 once horas con veintidos minutos del día (10) diez de septiembre de 2021 de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (5) cinco páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal en el municipio de General Simón Bolívar, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 10 de septiembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo
Director General
del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.





INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el
Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango,
se publica el resultado de la:

Evaluación Específica del Programa
Fortalecimiento de los Servicios de Educación
Especial

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>

76



Resumen ejecutivo de la Evaluación Específica del
Programa Fortalecimiento de los Servicios de
Educación Especial
2021

Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El propósito del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

En Durango, la coordinación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) en Durango recae en el Departamento de Educación Especial (DEE), adscrito a la Subdirección de Educación Elemental, que a su vez depende de la Dirección de Educación Básica A de la Subsecretaría de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED). El principal objetivo es contribuir a que el educando con discapacidad y aptitudes sobresalientes en Educación Básica reciban una atención educativa acorde a sus necesidades, mediante el fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, a través de los Centros de Atención Múltiple (CAM) y Unidades de Apoyo a la Educación Especial (USAER), con la participación de las familias que tienen hijos bajo las condiciones mencionadas, de manera informada y organizada para generar escuelas inclusivas.

Hallazgos

La SEED sí conoce el comportamiento y las características de los estudiantes, agentes educativos y unidades de servicio de educación especial. Se proporcionó al equipo evaluador, los resultados arrojados por los Formatos 911 (F-911) en sus cuestionarios de Educación Especial (EE) a nivel estatal, dicha base de datos está identificada con el nombre «concentrado histórico 911 de escuelas especiales», y muestra el historial de estos servicios educativos (CAM y USAER) durante los ciclos escolares 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021, en la cual se identifica la evolución de la matrícula de los estudiantes a través de dichos ciclos; asimismo, se describen las principales características de cada uno de ellos.

De acuerdo con la información proporcionada por la Coordinación del Programa, éste registra y mantiene actualizada la plantilla de los agentes educativos de Educación Especial a través de bases de datos por ciclo escolar concluido. Dentro de esta información se encuentra: zona escolar donde labora el docente, nombre del centro educativo, CCT, formación y función.

En cuanto a los centros educativos, a partir de la base de datos de los F-911, se mantiene el registro de datos en cuestión de infraestructura, equipo tecnológico, así como las características y ubicación de estos centros. Por otro lado, no mantiene registro del material didáctico especializado, bibliográfico, formatos adaptados, ayudas técnicas para la movilidad por cada servicio de educación especial, así como el equipamiento de los talleres de los centros de atención que ofertan formación para el trabajo.



La SEED sí registra y documenta la planeación y el destino de los recursos del PFSEE.

Con base en el documento de planeación proporcionado por la Coordinación Local del Programa, correspondiente al Programa Anual de Trabajo (PAT) 2020 del PSFEE, y como parte del diagnóstico de los servicios de EE en el estado de Durango, se comenta que a partir de la información presentada por los supervisores escolares se identifican las principales necesidades para generar las condiciones óptimas para el aprendizaje, sobre todo, en la infraestructura, equipamiento, mobiliario, material didáctico adaptado y del desarrollo de las competencias profesionales de las distintas figuras educativas; no obstante, tal como se mencionó en la pregunta 3, la Secretaría no mantiene documentada dicha información, sino que cada centro educativo tiene el registro de su propio inventario. Cuando es activo y sea adquirido a través del PFSEE, éste se carga al Departamento de Educación Especial de la SEED y se realiza el traspaso del bien al Servicios de Educación Especial (SEE) focalizado.

La SEED no cuenta con elementos suficientes para identificar los resultados y efectos de su modelo de atención de educación especial. No fue proporcionada información de que la SEED tenga implementado un sistema de seguimiento para la atención de educación especial en la entidad, no obstante, conforme a la entrevista realizada a la Coordinación Local del Programa, se comentó que se cuenta con manuales de operación de los servicios de educación especial, los cuales se encuentran en proceso de actualización para armonizarlos a las nuevas disposiciones nacionales. Así mismo se identifica la MIR local del PFSEE, pero como se comentó en la pregunta anterior, sus indicadores no son suficientes para dar seguimiento a las actividades establecidas, ni tampoco medir el avance e impacto de sus objetivos. Para el seguimiento del modelo de atención de educación especial es importante que la SEED tome en cuenta los aspectos que la vayan a constituir, de tal manera que su conocimiento, manejo y aplicación sean del dominio del personal responsable de la atención de los estudiantes con condiciones de discapacidad y Aptitudes Sobresaliente (AS). De esta manera, los aspectos teóricos, metodológicos e instrumentales del modelo, serán la fuente principal para valorar su aplicación.

La SEED conoce e identifica las fortalezas y desafíos del PFSEE y de los servicios de educación especial. Como parte de las fortalezas identificadas dentro del servicio de educación especial que el estado brinda, se percibe que la estructura y el equipo de trabajo que labora dentro del sistema se caracteriza por tener una fuerte cohesión grupal, con compromiso y disposición de actualizarse y capacitarse para brindar una mejor atención a alumnos y alumnas con alguna condición especial, así como los que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.

Asimismo, se percibe por parte de la Coordinación Local del Programa, y del personal supervisor de zona que, a través de la actualización de manuales de operación de los SEE, se tendrá mayor certeza con respecto a la atención que se va a brindar y al trabajo que los maestros de apoyo realizaran, lo anterior bajo el modelo inclusivo.



Resumen ejecutivo de la Evaluación Específica del
Programa Fortalecimiento de los Servicios de
Educación Especial
2021

Los padres de familia reconocen y valoran los SEE que brinda el Estado, así como el avance en el aprendizaje que han tenido sus hijos a través de ellos, así como del apoyo que han recibido por parte del personal de educación especial.

Como parte de los retos y obstáculos identificados dentro del servicio de educación especial que el Estado brinda, se percibe que no se ha logrado permear el modelo de inclusión en las escuelas regulares, ya que aún existe personal de estos centros educativos que siguen trabajando bajo el modelo de integración y exigen que se sigan ejecutando acciones de dicha índole, también existe resistencia en cuanto a trabajar conjuntamente con los docentes de apoyo de EE.

Durante el desarrollo de las entrevistas realizadas a los padres de familia, se identificó que todos tienen una fuerte preocupación al visualizar un futuro para sus hijos, y esta incertidumbre surge a partir de que no existe a nivel Estado ninguna red de soporte que les brinde seguridad y atención a largo plazo.

El equipo evaluador identificó cómo la situación de la contingencia sanitaria generó un estrago socioemocional en todo el personal, sobre todo en los docentes, paradocentes y padres de familia.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

El informe de evaluación concluye con una serie de observaciones y recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, con lo cual, en caso de atenderse, contribuirán a una mejor gestión del PFSEE que se reflejará en un mayor beneficio para la población del estado de Durango.

Dentro de las acciones de mejora que puede implementar se destacan:

- Fortalecer los registros administrativos del Programa.
- Establecer estrategias de comunicación con los diferentes actores de educación especial.
- Mejorar los indicadores de desempeño locales asociados Programa.
- Diseñar un sistema de seguimiento del modelo de atención de educación especial que brinda el estado.
- Fortalecer la asesoría y apoyo emocional a los padres de familia con hijos con discapacidad y los que enfrentan barreras para el aprendizaje y participación.

Para cada una de las recomendaciones se especifican acciones puntuales para dar cumplimiento. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva de los gestores del PFSEE, por lo que su atención queda a escrutinio de la población y de las autoridades competentes. La presente evaluación documenta los retos y oportunidades del estado, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.

2 C



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 11:22 once horas con veintidós minutos del día (10) diez de septiembre de 2021 de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 10 de septiembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.





En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que
Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del
Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación Específica del Programa para el
Desarrollo Profesional Docente

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>

Evaluación Específica del Programa para el
Desarrollo Profesional Docente
PAE 2021



Resumen ejecutivo

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente tipo básico (Prodep-TB) es una intervención de la Secretaría de Educación Pública (SEP) a cargo de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (DGFC). A nivel local, el Prodep-TB es responsabilidad de la Unidad de Formación Continua y Superación Profesional (UFCSP) de la Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED).

Desde 2014, el Prodep-TB busca fortalecer las competencias y conocimientos de los docentes, técnicos docentes, directores, supervisores y Asesores Técnico-Pedagógicos (ATP) para el desempeño de sus funciones a través de acciones de formación, actualización y capacitación.

Dado el alcance de esta evaluación, el análisis se concentra en Prodep-TB para el personal de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria en el estado.

El Prodep-TB interviene con el financiamiento de la oferta formativa para el personal educativo en cada entidad federativa, la cual se documenta anualmente en la Estrategia Estatal de Formación Continua (EEFC). Para su ejecución, el nivel local debe diseñar las acciones formativas, contratar a instancias formadoras y asegurar la participación del personal educativo.

En función de las atribuciones del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap), la solicitud expresa de la SEED y la valoración de la disposición y preparación de la intervención para ser evaluada, se eligió al Prodep-TB como objeto de evaluación en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021 .

El objetivo de la Evaluación Específica del Programa para el Desarrollo Profesional Docente es estudiar los mecanismos locales para diseñar, ejecutar y supervisar la oferta formativa financiada con el Prodep-TB durante el 2020.

Así, esta evaluación da cuenta de los logros y desafíos de la gestión local del Prodep-TB para asegurar la pertinencia, adecuación y oportunidad de la oferta de formación para el personal educativo en el estado, y propone vías de mejora al respecto.

Principales hallazgos

La oferta formativa del Prodep-TB se alinea con las necesidades de formación del personal educativo, pero debe ampliar su alcance. Aunque el nivel local conoce los requerimientos formativos gracias a la Encuesta de Detección de Necesidades de Formación, que realiza la SEP a través de la DGFC, esta información es poco detallada pues no permite determinar con precisión las prioridades y preferencias formativas del magisterio.

Sin embargo, se debe reconocer que la selección de la oferta formativa toma en cuenta al personal de distintos niveles y servicios educativos, con lo cual se ha logrado atender a todas las figuras del magisterio: docentes, directores, supervisores y ATP.

Puesto que el Prodep-TB solo representa una parte de la formación que pueden ofrecer las entidades federativas, es importante destacar la complementariedad entre la formación del nivel nacional gestionada por la DGFC y aquella del nivel local con otras fuentes de financiamiento. Esto es una buena práctica que permite cubrir a más personal y brechas formativas, pero no es suficiente, más aún cuando el presupuesto del Prodep-TB para Durango se ha reducido sustancialmente en los últimos 3 años al pasar de 17.4 millones en 2018 a 3.7 millones en 2020.

Asimismo, conviene señalar que la oferta formativa local financiada con el Prodep-TB puede mejorar si prioriza la atención del personal educativo adscrito a escuelas de contextos vulnerables, como la educación indígena, multigrado y multinivel, dada la proporción de planteles con estas características en el estado. Además, la formación debe atender de forma exclusiva a cada figura del personal educativo para ganar pertinencia y utilidad.

La implementación de las acciones formativas es responsabilidad de las instancias formadoras, pero su supervisión es un desafío constante del nivel local. Aunque se debe a la normatividad del programa, los procesos públicos para contratar a las instancias formadoras son una buena práctica que favorece la selección de las mejores propuestas técnicas y económicas. Gracias a los documentos contractuales, la ejecución de las acciones de formación corresponde a los formadores, quienes se hacen cargo de las cuestiones pedagógicas y logísticas. Sin embargo, la supervisión del correcto desarrollo de la formación es responsabilidad del nivel local, para lo cual no se identificaron mecanismos ni instrumentos documentados.

Además, otro de los obstáculos para la operación del Prodep-TB, el cual fue exacerbado por la pandemia de COVID-19 durante el 2020, es que las condiciones de conectividad y habilidades tecnológicas mínimas para la formación en línea no están garantizadas en todo el territorio, ni consolidadas en todo el magisterio. Sin un acompañamiento técnico permanente es probable que parte del personal educativo no inicie o termine las acciones formativas.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Para mejorar el diseño, ejecución y supervisión de la oferta de formación, el nivel local tiene la oportunidad de implementar instrumentos y canales de comunicación permanente de recolección de necesidades formativas del personal educativo, reforzar la configuración del diagnóstico de las próximas EEFC, asegurar la representación del personal educativo adscrito a la educación en contextos vulnerables en el grupo que selecciona las acciones formativas,

Evaluación Específica del Programa para el
Desarrollo Profesional Docente
PAE 2021



establecer una estrategia de preparación y acompañamiento técnico del personal educativo para la formación virtual, y garantizar las visitas de supervisión y entrevistas al personal educativo en formación.

Conclusiones y valoración final

Aunque el Prodep-TB es una intervención federal, el nivel local tiene margen de decisión sobre los elementos fundamentales del programa, es decir, la construcción, implementación y supervisión de la oferta de formación.

Esta libertad para las entidades federativas es uno de los aciertos del diseño del Prodep-TB, el cual contribuye a que la formación sea pertinente y oportuna según el contexto y condiciones de cada lugar.

Como responsable de la formación del personal educativo en el estado, la UFCSP sigue las indicaciones y recomendaciones del nivel federal para operar el Prodep-TB, lo que le ha permitido ofrecer acciones formativas para todo el personal educativo según sus necesidades. No obstante, la evaluación identificó ciertos aspectos que ponen en riesgo la adecuación de la formación ofrecida y su desarrollo previsto.

Finalmente, se debe señalar que la participación del magisterio en las acciones formativas es voluntaria, por lo que no se distinguen otros elementos que motiven al personal educativo a iniciar y concluir la formación. Esta situación es un problema bien reconocido por el nivel local, cuya solución no solo pasa por el fortalecimiento del diseño, ejecución y seguimiento de la oferta formativa, sino también por los incentivos que se ofrecen al personal educativo para formarse, particularmente aquellos previstos en el nuevo Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (SCMM).



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 11:22 once horas con veintidós minutos del día (10) diez de septiembre de 2021 de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 10 de septiembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo
Director General
del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango





En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación del Desempeño con enfoque en la Capacidad Organizacional de la Atención Multidisciplinaria e Integral a Víctimas de Delito y/o Violaciones a Derechos Humanos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>

Evaluación del Desempeño con enfoque en la
Capacidad Organizacional de la Atención
Multidisciplinaria e Integral a Víctimas de Delito y/o
Violaciones a Derechos Humanos de la Comisión
Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
PAE 2021



Resumen ejecutivo

En diciembre de 2017, con la promulgación de la Ley de Víctimas del Estado de Durango (LVED) se creó el Sistema Estatal de Atención a Víctimas (SEAV) como la instancia para formular y coordinar las políticas públicas de protección, ayuda, asistencia, atención y acceso a la justicia, verdad y reparación para todas las víctimas en el estado (artículo 32).

Poco después, para cumplir con las disposiciones de la LVED, se creó a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV), como un organismo descentralizado de la Secretaría General de Gobierno (SGG) con el objetivo de garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas de delitos del fuero común o violaciones de los derechos humanos cometidos por cualquier servidor público estatal o municipal (artículo 36 de la LVED).

La Atención Multidisciplinaria e Integral a Víctimas de Delito y/o Violaciones a Derechos Humanos es el propósito central de la CEEAV, para lo cual divide sus funciones entre 3 unidades administrativas: Registro Estatal, Fondo Estatal y Asesoría Jurídica, y un Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE).

El Registro Estatal de Víctimas (REV) es más que una base de datos, pues constituye todo el proceso para inscribir y registrar a las víctimas, así como los mecanismos para sistematizar, integrar y resguardar la información.

Por su parte, el Fondo Estatal (FE) es el mecanismo para financiar los recursos de ayuda (gastos de ayuda, asistencia, atención y rehabilitación) y reparaciones integrales de las víctimas. El FE debe ser un fideicomiso estatal conformado por el 0.014% del gasto programable del Presupuesto de Egresos del Estado (PEE) y otras fuentes (artículo 78 de la LVED).

El CIE apoya al funcionamiento del FE, ya que es la instancia encargada de valorar las condiciones y entorno de las víctimas para determinar la autorización y magnitud de los recursos de ayuda y reparación integral que son financiadas por el fondo.

Igualmente, la Asesoría Jurídica es el área que brinda asistencia y acompañamiento legal a las víctimas a través de asesores especializados cuando las víctimas no pueden o no quieren contratar los servicios de un abogado particular.

La cobertura de la CEEAV es en todo el estado, pero solo tiene presencia constante en la capital y en la región de La Laguna en el municipio de Gómez Palacio.

Desde una perspectiva nacional, la CEEAV forma parte del Sistema Nacional de Atención de Víctimas (SNAV) y apoya a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) para el cumplimiento de sus funciones y objetivos de acuerdo con la Ley General de Víctimas (LGV)

Evaluación del Desempeño con enfoque en la Capacidad Organizacional de la Atención Multidisciplinaria e Integral a Víctimas de Delito y/o Violaciones a Derechos Humanos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
PAE 2021



y su reglamento. De esta manera, el trabajo de la CEEAV y el SEAV debe alinearse con las directrices, estrategias y acciones nacionales en materia de protección, ayuda, asistencia, atención y acceso a la justicia, verdad y reparación de las víctimas; además de concentrar y limitar sus esfuerzos al ámbito de su competencia que son los delitos del fuero común o violaciones a los derechos humanos cometidos por servidores públicos locales.

A partir de las atribuciones del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap), la solicitud expresa del Poder Ejecutivo y la valoración de la disposición y preparación de la organización para ser evaluada, se eligió a la CEEAV como objeto de evaluación en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021.

La Evaluación del Desempeño con enfoque en la Capacidad Organizacional busca determinar los aspectos institucionales que favorecen o limitan la capacidad de la CEEAV para cumplir sus funciones con eficacia, eficiencia y calidad. Esta valoración de la capacidad organizacional busca identificar las brechas entre las capacidades existentes y necesarias a fin de identificar las capacidades débiles para fortalecerlas y optimizar las ya consolidadas.

Así, esta evaluación da cuenta de los avances, desafíos y debilidades de la capacidad organizacional de la CEEAV para cumplir con su mandato irrenunciable; propone vías de mejora institucional y plantea puntos de reflexión sobre la oportunidad de la política estatal de atención, protección y reparación de las víctimas para garantizar sus derechos.

Principales hallazgos

La CEEAV documenta la división y asignación de sus funciones y responsabilidades, pero debe consolidarlas. El diseño de la estructura de la CEEAV se alinea con las disposiciones normativas aplicables, pero la documentación administrativa no corresponde completamente con las condiciones de implementación real, se considera poco flexible y define de forma limitada los momentos en que debe haber coordinación o comunicación entre unidades funcionales de la comisión y con el exterior.

La CEEAV tiene poco control sobre la integración y reglas de contratación de su personal, lo cual influye en la cantidad e idoneidad de los funcionarios. Dado que la asignación de personal de la CEEAV sucede normalmente por la administración del gobierno estatal o la SGG, el espacio de decisión sobre la integración de los recursos humanos es limitado.

Además, la CEEAV carece de criterios, mecanismos y procedimientos documentados para regular el reclutamiento, admisión, promoción, capacitación y profesionalización del personal.

Evaluación del Desempeño con enfoque en la
Capacidad Organizacional de la Atención
Multidisciplinaria e Integral a Víctimas de Delito y/o
Violaciones a Derechos Humanos de la Comisión
Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
PAE 2021



Asimismo, aun cuando la política de remuneraciones tampoco es controlada por la CEEAV, se identificaron brechas salariales por género entre los puestos asignados a la asesoría jurídica.

La tendencia a la baja del marco financiero anual de la CEEAV, el esfuerzo de gasto que representa los servicios personales, los retrasos en las ministraciones del presupuesto y el subejercicio de los últimos años son una restricción significativa para garantizar y mejorar los servicios de la CEEAV. Dentro de la situación financiera de la CEEAV se identifica una diferencia sustancial entre las asignaciones y los verdaderos requerimientos presupuestales de la comisión.

Igualmente, el margen de decisión de la CEEAV sobre el ejercicio de sus recursos financieros está muy restringido, 9 de cada 10 pesos gastados por la comisión en el último año se utilizaron en el pago de servicios personales, lo cual impide dedicar recursos para ampliar la cobertura del servicio, ganar eficiencia en el trabajo o incluso implementar alternativas de atención bajo la forma de programas presupuestarios.

Las instalaciones y tecnología de la CEEAV se consideran adecuadas para realizar sus funciones, pero su mantenimiento es un desafío permanente. Los espacios que la CEEAV ocupa y su nivel de tecnología le han permitido ofrecer servicios de calidad más o menos aceptable; sin embargo, no se identificaron sistemas, mecanismos o procedimientos específicos para el mantenimiento de las instalaciones y equipo, además que la disponibilidad de recursos no permite inversiones al respecto.

La alineación e integración de los procesos sustanciales de la CEEAV para cumplir su propósito no está documentada y enfrenta obstáculos críticos a nivel organizacional y del arreglo institucional externo. En la CEEAV se distinguen 3 procesos sustanciales: la inscripción de las víctimas en el REV, la atención de las víctimas y el acceso a los recursos de ayuda y reparación integral. Para cada uno de ellos se identificaron barreras que impiden su desarrollo eficaz y eficiente.

Aunque el REV probó tener protocolos avanzados de seguridad informática, carece de mecanismos, criterios y catálogos específicos para validar y sistematizar sus datos.

Por otro lado, la ausencia del SEAV limita el campo de acción de la CEEAV y la oportunidad de vincularse con otras instancias públicas, lo cual es particularmente importante para la atención de las víctimas que necesita permanecer en relación con las autoridades jurisdiccionales, de protección de derechos humanos y otras instancias públicas.

Evaluación del Desempeño con enfoque en la Capacidad Organizacional de la Atención Multidisciplinaria e Integral a Víctimas de Delito y/o Violaciones a Derechos Humanos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas PAE 2021



Asimismo, la falta de asignaciones presupuestales al FE impide que las víctimas accedan el financiamiento de los recursos de ayuda y compensaciones como prevé la reparación integral en la LVED.

La CEEAV tiene tensiones con ciertas instituciones que limitan el alcance de sus servicios. Además, la comunicación de la CEEAV con la población no es efectiva. La LVED no visualiza a la CEEAV como un ente aislado para el cumplimiento del propósito de este ordenamiento normativo, sino como parte de un sistema encargado de atender, proteger y reparar a las víctimas de forma integral en el estado.

Dado que el SEAV no ha sido instalado todavía, las relaciones de la CEEAV con otras instancias no están consolidadas. A pesar de ello, la CEEAV ha hecho el esfuerzo por establecer vínculos de colaboración formalizados mediante convenios con otras entidades públicas.

Por su parte, la proyección de la CEEAV hacia el exterior es débil, pues ofrece pocas alternativas de comunicación e interacción con la población en su página de internet y redes sociales.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Como alternativas de mejora, la evaluación recomienda hacer adecuaciones en el interior de la comisión y establecer las condiciones mínimas necesarias en el arreglo institucional externo para garantizar los derechos de las víctimas en el estado.

Las principales recomendaciones son actualizar la documentación administrativa, avanzar con la instalación del SEAV, asegurar el financiamiento y administración adecuada del FE, desarrollar el manual de procesos de la organización, definir una agenda anual de capacitación para el personal, establecer los mecanismos para asegurar la calidad de los datos del REV, desarrollar un modelo de atención integral de víctimas propio y mejorar la estrategia de comunicación social.

Conclusiones y valoración final

La aspiración de la LVED es que el estado tenga una política transversal de atención, protección y reparación de las víctimas a través del SEAV. En la práctica, la CEEAV ha quedado sola en este propósito con todas las limitantes normativas, presupuestales y estructurales que enfrenta.

La CEEAV no puede suplir al SEAV como la instancia superior de formulación y coordinación de la política local de atención de víctimas, mucho menos cuando tiene debilidades críticas en su interior y el contexto impone restricciones a su funcionamiento.

Evaluación del Desempeño con enfoque en la
Capacidad Organizacional de la Atención
Multidisciplinaria e Integral a Víctimas de Delito y/o
Violaciones a Derechos Humanos de la Comisión
Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
PAE 2021



Los obstáculos que enfrenta la CEEAV van desde el nivel operativo hasta el institucional e incluso tocan el arreglo normativo de la atención de víctimas indicado en la LVED.

La ausencia del SEAV causa gran parte de las dificultades de la comisión para cumplir su propósito, principalmente relacionadas con la falta de mecanismos de coordinación y comunicación entre las instancias públicas de procuración y administración de justicia y la CEEAV. Sin el SEAV, la atención que reciben las víctimas puede convertirse en una alternativa asistencialista y no en una política de Estado que garantice sus derechos.

Igualmente, el inexistente financiamiento del FE hace que la reparación integral que prevé la LVED sea imposible, pues no hay recursos para pagar las medidas de ayuda y compensaciones a las que las víctimas tienen derecho.

Asimismo, la CEEAV tiene todavía un largo camino de consolidación institucional, el cual pasa por el desarrollo, fortalecimiento y actualización de su documentación administrativa, estrategia de monitoreo y evaluación y mecanismos de comunicación e interacción con el exterior. Además, la CEEAV tiene el desafío de ampliar su presencia territorial a fin de que la ubicación de las víctimas no sea una limitante para que el Estado las atienda, proteja y repare. A la par, las restricciones presupuestales son un desafío ya normalizado en la CEEAV que tiene repercusiones sobre la oportunidad, alcance y calidad de sus servicios.

Con todo, es importante reconocer el esfuerzo institucional de la CEEAV para desarrollar su marco normativo interno y ofrecer servicios de calidad en la medida de sus posibilidades.

Finalmente, conviene enfatizar que si no se hacen cambios sustanciales dentro de la CEEAV ni se establecen las condiciones mínimas necesarias en el arreglo institucional conforme lo previsto en la LVED, es altamente probable que las víctimas no accedan a sus derechos y el Estado esté o continúe en deuda con ellas. Aunque la CEEAV es una institución fundamental para atender, proteger y reparar a las víctimas, no es suficiente.

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 11:22 once horas con veintidós minutos del día (10) diez de septiembre de 2021 de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (6) seis páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación del Desempeño con enfoque en la Capacidad Organizacional de la Atención Multidisciplinaria e Integral a Víctimas de Delito y/o Violaciones a Derechos Humanos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 10 de septiembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que
Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del
Estado de Durango, se publica el resultado de la:

**Evaluación de Desempeño del Fondo de
Aportaciones para el Fortalecimiento de los
Municipios (FORTAMUN)
Municipio de Pánuco de Coronado**

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en el municipio de Pánuco de Coronado PAE 2021



Resumen ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) es uno de los ocho fondos de aportaciones para la ejecución de actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional que conforman el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), estos fueron creados con la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal de 1997. El FORTAMUN no cuenta con reglas de operación, este fundamenta su operación en lo establecido Ley de Coordinación Fiscal (LCF), así como por otras leyes y normas correspondientes a temas presupuestarios y contables. El FORTAMUN tiene como objetivo fortalecer las haciendas públicas municipales para que los gobiernos locales cuenten con mayor capacidad para cumplir las funciones y atribuciones establecidas en su artículo 115 constitucional.

Los recursos del fondo se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, esto se hace con recursos federales, por un monto equivalente al 2.35% de la recaudación federal participable, para los municipios, los cuáles se entenderán mensualmente a los estados para distribuirlos a los municipios por partes iguales, en proporción a la población con que cuente cada uno, según la información estadística reciente que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Para tal acción, los gobiernos estatales deben publicar las variables y fórmulas que son usadas para determinar los montos por concepto del fondo que corresponden a cada municipio, por medio del Periódico Oficial de los gobiernos estatales a más tardar el 31 de enero de cada año, donde se establece el calendario de las ministraciones.

De acuerdo con el Periódico Oficial del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2020, el total de los recursos asignados estimados para los municipios de Durango ascendió a la cantidad de 1,245,708,001 pesos para el caso particular del municipio de Pánuco de Coronado este fue de 8,724,728 pesos dicho monto representa un aumento del 2.95% en comparación con el año anterior que sumó a 8,466,889 pesos.

Por su parte, el artículo 37 de la LCF señala que las aportaciones del Fondo serán destinadas a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Esta evaluación, de acuerdo con los Términos de Referencia emitidos por el Inevap, pretende valorar el desempeño de las aportaciones del FORTAMUN en el municipio de Pánuco de

Evaluación de Desempeño del Fondo de
Aportaciones para el Fortalecimiento de los
Municipios en el municipio de Pánuco de Coronado
PAE 2021



Coronado para el ejercicio fiscal 2020 con el objeto de mejorar su destino, gestión y resultados del fondo. Para ello, se plantearon ocho preguntas distribuidas en 3 secciones. La primera sección «Destino del FORTAMUN» analiza el destino de los recursos del fondo e identifican las estrategias que aporta el municipio para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo. La segunda sección «Gestión del FORTAMUN» busca identificar los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación. Para la tercera sección «Transparencia y rendición de cuentas del FORTAMUN» identifica los principales resultados de sus indicadores y si estos se reportan.

Derivado del análisis se identificaron las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y se determinaron recomendaciones de mejora relevantes, factibles y oportunas para quienes toman decisiones sobre el ejercicio del fondo y su mejora continua.

Principales hallazgos

El municipio documenta el destino de los recursos del fondo de acuerdo con la normatividad; sin embargo, no publica todos los formatos correspondientes. El destino de los recursos se publica a través de la página de internet del municipio correspondiente a los formatos de aplicación de los recursos del FORTAMUN de manera trimestral; sin embargo, solo se encuentran publicados los respectivos al segundo y tercer trimestre del destino de las aportaciones que se realizaron en el ejercicio 2020.

El municipio no documenta los criterios para focalizar, priorizar y decidir su uso. A pesar de la importancia del FORTAMUN para las Finanzas Públicas del Municipio, no se encontró evidencia de criterios documentados para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos. Adicionalmente el destino de los recursos del fondo es mayoritariamente dirigido al pago de gasto corriente, pero este gasto se hace prioritariamente a conceptos relacionados con seguridad pública y con mantenimiento de infraestructura.

Las finanzas públicas del municipio tienen una alta dependencia de transferencias federales en forma de participaciones y aportaciones. Dentro de la situación financiera el municipio tiene una alta dependencia de transferencias federales en forma de participaciones y aportaciones. Por lo que se tiene una baja recaudación local, de tal manera que sería importante que el municipio aumentara sus ingresos propios y con ello tener libertad de aplicación y de esta manera expandir el gasto público.

El municipio tiene un nivel de endeudamiento sostenible. En relación con el estado de las obligaciones financieras del municipio, el saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2020 ascendió a 3,356,747.20 pesos. Los resultados obtenidos correspondientes a los tres

Evaluación de Desempeño del Fondo de
Aportaciones para el Fortalecimiento de los
Municipios en el municipio de Pánuco de Coronado
PAE 2021



indicadores que comprenden el sistema de alerta de la SHCP muestran un nivel de endeudamiento sostenible.

El municipio no documenta los procesos clave de la gestión local y tampoco tiene formalmente detectados los riesgos del fondo. Los gestores del fondo mencionaron los procesos generales que sigue el fondo; no obstante, no se cuenta con evidencia de que se encuentren documentados. De la misma manera no se tienen formalmente detectados los riesgos a los que se enfrenta el fondo, lo que en ambos casos incide de manera negativa en la eficiencia y eficacia de la operación de este.

El municipio cuenta con acciones para comunicar los resultados del fondo. La manera en la que se comunica el ejercicio de los recursos del fondo es mediante medios electrónicos oficiales, además, el gobierno local hace uso de circulación estatal donde se provee de información por parte del ayuntamiento correspondiente a las acciones realizadas con los recursos del FORTAMUN, sin embargo, no se aclara de donde provienen los recursos por lo que conviene que se mencione el fondo de donde procede para de esta manera contribuir a la transparencia y rendición de cuentas. Además, la comunicación de los resultados del fondo no se encuentra documentado en algún procedimiento.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Derivado del análisis realizado en la evaluación se obtuvieron una serie de recomendaciones de mejora relevantes, factibles y oportunas para quienes toman decisiones sobre el ejercicio del fondo y su mejora continua.

En particular, el fondo puede avanzar si publica información detallada acerca de su aplicación, documenta los criterios para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos, desarrolla un manual de procedimientos, implementa una matriz de riesgos y define una agenda anual de capacitación para el personal involucrado en la gestión del fondo.

Para cada una de las recomendaciones mencionadas, el documento señala acciones específicas para alcanzarlas, todo esto con el objeto de facilitar su cumplimiento. Las cuales permitirán mejorar el destino, gestión, transparencia y rendición de cuentas del fondo.

Conclusiones y valoración final

A lo largo de esta evaluación se valoró el desempeño de las aportaciones del FORTAMUN en el municipio de Pánuco de Coronado para el ejercicio fiscal 2020, con el objeto de mejorar los resultados del fondo. Para lograr lo anterior, la evaluación fue distribuida en tres

Evaluación de Desempeño del Fondo de
Aportaciones para el Fortalecimiento de los
Municipios en el municipio de Pánuco de Coronado
PAE 2021



secciones, las cuales corresponden al destino, gestión y transparencia y rendición de cuentas del FORTAMUN.

Con respecto al destino del fondo se presenta de acuerdo con la normatividad aplicable. Por otra parte, pese a que se busca hacer más eficiente el destino de los recursos del fondo, no se cuenta con criterios documentados para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos de este, por lo que sería favorable que se establecieran criterios propios que complementen lo dispuesto en la LCF.

En cuanto a la gestión del fondo, se observó que el municipio no cuenta con un manual de procedimientos, no obstante, los gestores identifican los procesos generales que sigue el fondo. Así mismo, no se tienen formalmente detectados los riesgos a los que se enfrenta la gestión, por lo que es importante que se pudieran identificar y registrar de manera específica en la gestión local, con el objeto de implementar estrategias para disminuirlos.

Referente a la sección de transparencia y rendición de cuentas, los indicadores federales cumplieron con las metas planteadas para el cierre de 2020, sin embargo, en cuanto al Índice en el Ejercicio de Recursos no fue posible conocer el avance ya que la información no se encuentra disponible. A nivel local, no se cuenta con indicadores del avance en la ejecución del fondo. Además, es importante señalar que la manera de comunicar el ejercicio de los recursos del fondo es mediante medios electrónicos oficiales.

Finalmente, es importante señalar que llevar a cabo la evaluación del desempeño del FORTAMUN representa un análisis que visibiliza las áreas de mejora con el objeto de fortalecer sus actividades, encaminadas a brindar mayor eficiencia, eficacia y transparencia de los servicios que se ofrecen a la población.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 11:22 once horas con veintidós minutos del día (10) diez de septiembre de 2021 de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (5) cinco páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en el municipio de Pánuco de Coronado, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 10 de septiembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Coneto de Comonfort

Informe completo disponible en:
<https://www.inevap.org.mx/evaluaciones>

Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

De conformidad con la normatividad aplicable, se lleva a cabo la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal (FAIS-FISM) del municipio de Coneto de Comonfort correspondiente al ejercicio fiscal 2020, misma que está contemplada en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de las Políticas y de los Programas Públicos 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 24. de fecha 25 de marzo de 2021.

La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se dispone que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas. El artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona que los recursos federales ejercidos por las entidades federativas y los municipios deberán ser evaluados conforme a lo dispuesto en el artículo 110 que enmarca que los recursos federales deberán ser evaluados conforme a su desempeño.

El objetivo del presente ejercicio es evaluar el desempeño de las aportaciones del FAIS-FISM en el municipio para el ejercicio fiscal concluido 2020 con el objetivo de mejorar su destino, gestión y resultados.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho Fondos que componen las Aportaciones Federales que se consideran en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) correspondiente a «De los Fondos de Aportaciones Federales». En particular, el artículo 33 menciona que los recursos del Fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Las obras que pueden financiar los municipios con los recursos del Fondo se deberán destinar a los siguientes rubros:

Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

Principales hallazgos

El municipio adopta estrategias para priorizar los recursos, sin embargo, no las documenta.



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal en el municipio de Coneto de Comonfort
PAE 2020

El municipio de Coneto de Comonfort dentro del Plan Municipal de Desarrollo incorpora como prioridad gubernamental la atención a la población en situación de pobreza, carencias y rezago sociales; además dentro de las juntas que realiza el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) con la ciudadanía, se priorizan las acciones que incidan en los indicadores de carencia y rezago social.

Si bien, estas acciones son destacables, la ausencia de documentación vulnera su institucionalización y práctica. Por lo tanto, se insta al municipio a documentar las acciones de planeación que realiza y las fortalezca con información de fuentes oficiales de datos.

El municipio no identifica los procesos clave en la gestión del Fondo.

Durante el ejercicio 2019 se incorporó al Programa Anual de Evaluación del Inevap la evaluación del FAIS-FISM del municipio de Coneto de Comonfort. Dentro de los hallazgos y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) formalizados se integró la elaboración de un manual de procedimientos del Fondo y para lo cual se brindó la evidencia de la elaboración del manual de procedimientos generales para la gestión y operación de los recursos del FAIS en el municipio de Coneto de Comonfort.

Pese a esto, los gestores del Fondo no hacen uso de dicho manual y la ejecución de los recursos continúa siendo empírica, de acuerdo con la experiencia de cada área y responsable. Esto último, vulnera la efectividad en la ejecución de los recursos y compromete el valor público de las acciones realizadas.

El municipio identifica los principales resultados de sus indicadores y los reporta, aunque no dicha información no se encuentra pública.

Los Lineamientos del Fondo establecen como una de las responsabilidades de los gobiernos locales, reportar la información sobre el uso de los recursos del Fondo en el Sistema de Reporte de Recursos Transferidos (SRFT), las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS-FISM, en los términos que disponga la SHCP.

Sin embargo, dentro de la página institucional del municipio no fue posible identificar información relacionada con la gestión del Fondo y las acciones realizadas. La información implementada en el presente informe fue obtenida de fuentes federales y estatales de información.

Conclusión y valoración final

Los recursos del Fondo tienen como objetivo realizar obras y acciones que atiendan a la población en situación de pobreza y carencia y rezago social. Derivado de esto, los gobiernos locales tienen como responsabilidad realizar una planeación efectiva que permita mejorar la



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal en el municipio de Coneto de Comonfort
PAE 2020

calidad de vida de la población vulnerable y atender sus diversas necesidades a través de la designación de obras a realizar con los recursos del Fondo.

En el municipio de Coneto de Comonfort si bien se prioriza la realización de acciones en atención a la población en situación de pobreza y carencias y rezago social, no se documentan las actividades que se realizan en la planeación, ejecución y verificación de obras. Resulta relevante documentar dichos procesos y fortalecerlos con información proveniente de fuentes oficiales.

Aunado a lo anterior si bien se cuenta con un manual de procedimientos del Fondo en el municipio, no se hace uso de este y se recurre a prácticas empíricas en la gestión de los recursos; esto vulnera la capacidad de administración y control de las acciones gubernamentales y la gestión efectiva de los recursos, por lo cual existe un área de oportunidad en la institucionalización y difusión del manual de procedimientos en el municipio.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

El informe de evaluación concluye con una serie de observaciones y recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, con lo cual, en caso de atenderse, contribuirán a una mejor gestión del Fondo que se reflejará en un mayor beneficio para la población del municipio.

Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se destacan:

- Contar con documentos diagnósticos que reflejen la situación de infraestructura social en el municipio.
- Institucionalización del manual de procedimientos de obra pública.
- Transparentar y difundir las acciones realizadas con el Fondo a la ciudadanía.

Para cada una de las observaciones y recomendaciones se especifican acciones puntuales para darles cumplimiento. La presente evaluación documenta los retos y oportunidades del municipio, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

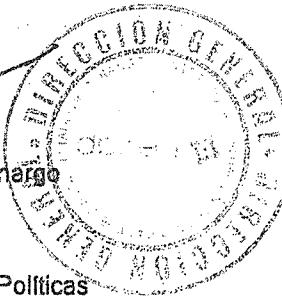
En la ciudad de Durango, Durango siendo las 11:22 once horas con veintidós minutos del día (10) diez de septiembre de 2021 de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal en el municipio de Coneto de Comonfort, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 10 de septiembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.





PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado